



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 13 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 827-0677/03, el Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Quilmes aprobado por Resolución (CS) N° 169/03 y la Resolución (CD) OSUNQ N° 052/06, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CD) OSUNQ N° 052/06 se solicita al Consejo Superior la modificación del Artículo 20°, inciso a) del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho inciso establece que para ser integrante del Consejo Directivo se requiere ser beneficiario titular de la OSUNQ y acreditar una antigüedad no menor de 5 (cinco) años en relación de dependencia, sujeta a aportes previsionales en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que resulta necesario efectuar dicha modificación, a los fines de ampliar la base de afiliados en condiciones de ser candidatos al Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72°, inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 20°, inciso a) del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 169/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Ser beneficiario titular de OSUNQ y acreditar una antigüedad no menor de dos (2) años en relación de dependencia, sujeta a aportes previsionales en la UNQ."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0477



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES